



Consejo Federal de Educación

Resolución CFE N° 147/11

Buenos Aires, 31 de agosto de 2011

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, la Resolución CFE N° 24/07 y la Resolución CFE N° 63/08, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 37 de la Ley de Educación Nacional (LEN) señala que el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires “... tienen competencia en la planificación de la oferta de carreras y de postítulos, el diseño de planes de estudio, la gestión y asignación de recursos y la aplicación de las regulaciones específicas, relativas a los Institutos de Educación Superior bajo su dependencia”.

Que el artículo 73, inciso b) de la LEN enuncia como uno de los objetivos de la política nacional de formación docente “...desarrollar las capacidades y los conocimientos necesarios para el trabajo docente en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo de acuerdo a las orientaciones de la presente ley”.

Que el artículo 74, inciso a) de la LEN establece que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN y al CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN acordarán “...las políticas y los planes de formación docente inicial”.

Que los objetivos enunciados en la Ley N° 26.058 refieren a la necesidad de alcanzar mayores niveles de equidad, calidad, eficiencia y efectividad de la Educación Técnico Profesional a través del fortalecimiento y mejora continua de las instituciones, en el marco de políticas nacionales y estrategias de carácter federal que integren las particularidades y diversidades jurisdiccionales.

Que la Resolución CFE N° 24/07 plantea la incorporación en los planes de estudio de la formación docente, de orientaciones para cada modalidad o bien ofertas de especialización de postítulo para algunas de ellas.

Que por Resolución CFE N° 63/08 se aprobó el plan de estudios "Profesorado de educación secundaria de la modalidad técnico profesional en concurrencia con título de base", con el objetivo de contribuir a la formación inicial de los docentes que se desempeñan en el segundo ciclo de los trayectos formativos de nivel secundario que ya



Consejo Federal de Educación

tienen marco de referencia en las especialidades de Mecánica, Electrónica, Construcciones, Informática y Producción Agropecuaria.

Que dicho Plan de Estudios contempla un campo de formación científico tecnológico subdividido en dos niveles, el primero de actualización básica y el segundo de actualización avanzada, cuya selección de materias se corresponde con las especialidades antes mencionadas.

Que por Resolución CFE N° 129/11, fue aprobado el marco de referencia correspondiente a la especialidad “Administración y Gestión” de nivel secundario técnico.

Que a partir de la aprobación de ese marco de referencia, las jurisdicciones que implementan dicho plan, han manifestado la necesidad de incluir en la formación docente inicial para la educación técnico profesional, a los docentes que se desempeñan en el segundo ciclo de los trayectos formativos de nivel secundario de la mencionada especialidad.

Que la temática que aborda la presente resolución fue considerada y analizada por la Comisión Federal de Educación Técnico Profesional, el Consejo Nacional de Educación, Trabajo y Producción y la Mesa Federal de Educación Superior del Instituto Nacional de Formación Docente, en el período junio-agosto del corriente año.

Que atendiendo a todas estas razones, el Instituto Nacional de Educación Tecnológica en forma conjunta con el Instituto Nacional de Formación Docente proponen la aprobación de la ampliación del plan de estudios denominado: “Profesorado de educación secundaria de la modalidad técnico profesional en concurrencia con título de base”, incorporando las asignaturas que se indican en el anexo I de la presente medida, al listado de asignaturas que figuran en el punto 5.2 de la Resolución CFE N° 63/08, en los campos de actualización básica y avanzada, respectivamente.

Que la presente medida se adopta con el voto afirmativo de todos los miembros de esta Asamblea Federal, a excepción de las provincias de Corrientes, Chubut, Río Negro y San Juan, por ausencia de sus representantes.



Consejo Federal de Educación

Por ello,

LA XXXVI ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la ampliación del plan de estudios "Profesorado de educación secundaria de la modalidad técnico profesional en concurrencia con título de base", en los términos indicados en el anexo I de la presente resolución, a los efectos de abarcar a los docentes que se desempeñen en el segundo ciclo de tecnicaturas secundarias, cuyos planes de estudio estén vinculados al marco de referencia de la especialidad "Administración y Gestión" de nivel secundario, aprobado por Resolución CFE N° 129/11.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que podrán inscribirse en los Institutos de Formación Docente que implementen este plan de estudios, quienes presenten título técnico de nivel secundario o de nivel superior o título de grado en las áreas de Ciencias Económicas y de Derecho.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que las jurisdicciones que decidan aplicar este plan de estudios notifiquen al MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN la nómina de instituciones en las que será implementado, a los efectos de obtener la validez nacional de los títulos y certificados a emitir.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.

Fdo:

Prof. Alberto Sileoni – Ministro de Educación de la Nación

Prof. Domingo de Cara – Secretario General del Consejo Federal de Educación

Resolución CFE N° 147/11